



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 063 - 2018 - MDS

Socabaya, 13 de abril del 2018

VISTO:

El Informe N° 017-2018-MDS/A-GM-GDS-SPS-ULE, emitido por Unidad Local de Empadronamiento-ULE, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para aprobar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será responsable de la aplicación de la Ficha Socio económica Única.

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM- Se creó el sistema de Focalización de Hogares-SISFOH, con el propósito de promover a los programas sociales, información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, conforme Ley N° 29951, Ley del Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización (UCF) se encargue de la operación del SISFOH y que se encuentre bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de usuarios (DGGU) DEL Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social(MIDIS), con el carácter permanente.

Que, de acuerdo al artículo 61° Del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, dispone que la DGFO, para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas entre las que se encuentra la dirección de operaciones de Focalización (DOF), la misma que en artículo 64°, se le asignan las funciones que en su oportunidades fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, conforme a lo establecido, en el Literal a) Generar y administrar la información del Padrón General de Hogares(PGH)el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad , seguridad y confidencialidad.

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, dispone que la DGGU, para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la misma que en el artículo 77° del mismo Reglamento, se le asignan las funciones que en su oportunidad le fueron encargadas a la Unidad Central de Focalización, como son administrar el Padrón General de Hogares, determinar la Clasificación Socioeconómica de los hogares, así como certificar este resultado a los Programas Sociales y Subsidios del Estado.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 257-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 1-2015-MIDIS, "Directiva que regula operatividad del Sistema de Focalización de Hogares" se dispuso que el SISFOH está conformado por las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) antes denominadas Unidades Locales de Focalización (ULF) de las municipalidades provinciales y distritales, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la





función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueba la DGGU y la DOF.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de las Unidades Locales de Empadronamiento, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueba la DGFO y la DOF. En ese sentido la Municipalidad Distrital de Socabaya, mediante la Resolución de Alcaldía N°142-2008-MDS, constituyó la Unidad Local de Focalización, siendo ratificada con Resolución de Alcaldía N° 290-2013-MDS; así mismo, con Resolución de Alcaldía N° 029-2017-MDS de fecha 20 de febrero del 2017, se designó a la Lic. **ESMERALDA HUILLCA VALENCIA** como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la misma que requiere designar a la Lic. **VERÓNICA MELISSA RIVERA PALO**, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida Unidad por la citada directiva.

Que, mediante Informe N° 066-2018/MDS-A-GM-OAJ, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica, en su último párrafo refiere que estando a una designación de personal, se deje sin efecto la designación otorgada con Resolución de Alcaldía 029-2017-MDS, y se designe a la Lic. **VERÓNICA MELISSA RIVERA PALO** como nueva encargada de la Unidad Local de Empadronamiento.

Estando a estas consideraciones, en atención a los documentos de los vistos y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación conferida mediante la Resolución de Alcaldía N° 029-2017-MDS de fecha 20 de febrero del 2017, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Lic. **VERÓNICA MELISSA RIVERA PALO** como **RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 142-2008-MDS, ratificada con Resolución de Alcaldía N° 290-2013-MDS y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Lic. **VERÓNICA MELISSA RIVERA PALO**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, de la Municipalidad Distrital de Socabaya conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Palo
ALCALDE